



DECRETO EXENTO: N° 3359
La Florida, 31 AGO 2012

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2901 del 24 de julio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS"**, el Decreto Exento N° 3135 de fecha 14 de agosto de 2012 que aumenta el Presupuesto Estimado, el ORD. N° 673 de fecha 22 de agosto de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación.

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto N°159 de 26 de julio del 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la propuesta en el Portal Chile Compra, con fecha 16 de agosto de 2012, se procede al Acto de Apertura y se da cuenta a través del portal que no hubo oferta.

Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que **"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"**.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta la propuesta pública denominada **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS"** ID 2378-83-LP12, atendida la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 2.- Apruébese la publicación de un segundo llamado de la licitación denominada **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS VILLA SANTA TERESA SECTOR 1 Y 2, PROYECTO SKATEPARK PARA JOVENES Y NIÑOS"**, manteniendo las mismas bases de la publicación aprobadas mediante Decreto Exento N° 2901 de 24 de julio de 2012, debidamente visadas por las unidades competentes. En este segundo llamado a licitación, podrán presentarse las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 3.- Considérese para este nuevo llamado a licitación, la modificación realizada mediante Decreto Exento N° 3135 de fecha 14 de agosto de 2012 mencionada en los vistos, al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, tal que:

Presupuesto Disponible.-

La propuesta Pública de Obras es a suma alzada en moneda nacional, en valores impuesto incluido y sin reajuste. El monto estimado para la ejecución de esta obra es de **\$88.456.650 (IVA incluido)**, el gasto se imputará a la cuenta **114.05.09.013**.

- 4.- Publíquese la presente licitación, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

- 1.- **PUBLICACION 31 de agosto de 2012.**
- 2.- **VISITA A TERRENO 04 de septiembre 10:30 hrs. Salida de SECPLAC, ubicada en Vicuña Mackenna N°7210, La Florida.**
- 3- **PREGUNTAS Hasta el 07 de septiembre de 2012, 12:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.**
- 4.- **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 11 de septiembre de 2012 a las 20:30 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.**
- 5.- **ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 21 de septiembre de 2012, de 9:00 a 11:00 horas en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.**

- 6.- **CIERRE PORTAL CHILE COMPRA** ingreso de ofertas, el **21 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas**, en el foro del portal de Chile Compra.
- 7.- **APERTURA 21 de septiembre de 2012, a las 12:30 horas**, en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.
- 8.- **Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublicos.cl.
- 9.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 10.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 11.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 12.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 13.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 14.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Jurídica, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/LPO/RCR/SDR/AMZ/cnr



3646